



DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Nuestro Trabajo es Honesto y Transparente

- Inicio
- Bienvenida
- Plan Estratégico
- Organización
- Documentos Institucionales
- Marco Normativo
- Transparencia
- Entes Fiscalizables
- Enlaces Externos
- Cursos
- ¿Sabías Que?
- Contacto
- Línea de Denuncia
- Interno
- Declaración Patrimonial
- Aula Virtual
- Avisos de Privacidad
- Capacitación

Reforma Constitucional Federal que Reforma el Artículo 116

De conformidad con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2015, en materia de corrupción, que en su artículo 116 fracción II, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con Entidades Estatales de Fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. **Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**

- [Seguir leyendo sobre Reforma Constitucional Federal que Reforma el Artículo 116](#)

Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas.

INFORMES 2021
INFORMES 2020
INFORMES 2019
INFORMES 2018
INFORMES 2017
INFORMES 2016
INFORMES 2015



Nuestro Trabajo es Honesto y Transparente

- Inicio
- Bienvenida
- Plan Estratégico
- Organización
- Documentos Institucionales
- Marco Normativo
- Transparencia
- Entes Fiscalizables
- Enlaces Externos
- Cursos
- ¿Sabías Que?
- Contacto
- Línea de Denuncia
- Interno
- Declaración Patrimonial
- Aula Virtual
- Avisos de Privacidad
- Capacitación

DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

De conformidad con los artículos 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "...Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público"; 63 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos "...Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados" y una vez que el Congreso del Estado de Tlaxcala ha concluido el proceso de dictaminación de cuentas públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al artículo 54 fracción XVII inciso B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala ... "basándose en el informe que le remita el Órgano de Fiscalización Superior" cuyo contenido esta precisado en los artículos 25 y 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, vigente al 31 de diciembre de 2019, en relación con el artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Periódico Oficial número tres, Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, ésta entidad de fiscalización da cumplimiento a la publicación de Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019 de los siguientes entes fiscalizables:

ENTE FISCALIZABLE

	MUNICIPIOS	INFORME	INFORME Y ANEXOS
1	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO		
2	ATLTZAYANCA		
3	AMAXAC DE GUERRERO		
4	APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL		
5	APIZACO		
6	ATLANGATEPEC		
7	BENITO JUAREZ		
8	CALPULALPAN		